



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 30 / 05

VISTO:

El inciso 1) del artículo 272 del Código fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la exención del Impuesto de Sellos para los actos y contratos que instrumenten la adquisición del dominio y constitución de gravámenes bajo el régimen de préstamos destinados a la vivienda familiar y de ocupación permanente;

Que la franquicia se contempla únicamente para los beneficiarios del préstamo que cumplan con los requisitos que la norma establece;

Que resulta necesario aprobar un nuevo formulario para administrar adecuadamente el reconocimiento del beneficio;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Aprobar el formulario "Solicitud de Exención del Impuesto de Sellos", identificado como DGR A1408, cuyo modelo se agrega en Anexo I a la presente.

Artículo 2º.- El formulario aprobado en el artículo anterior se tramitará en forma previa a la instrumentación de las operaciones que estuvieran alcanzadas por la liberalidad establecida por el artículo 272 inciso 1) del Código Fiscal (t.o. 2002). Se deberá dejar constancia de la exención en la respectiva escritura y adjuntar una copia del mismo, cumplimentado en todas sus partes, a la declaración jurada correspondiente.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución General Nº 10/98.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.
Santa Rosa (La Pampa), 20 de Septiembre de 2005.-
SMG/sjp



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 30 / 05

ANEXO I

<p>DGR <small>PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DGR A1-408</small></p>	<p>Solicitud de Exención de Impuesto de Sellos Art. 272 inc 1) del Código Fiscal (t.o. 2002)</p>	<p>Sello de Recepción</p>																																				
<p>El que suscribe en carácter de escribano público, solicita se informe si de acuerdo a los registros obrantes en esa Dirección la/s persona/s que se detallan están en condiciones de acceder a la exención del Impuesto de Sellos prevista en el artículo 272 inc. 1) del Código Fiscal (t.o. 2002), con motivo de la instrumentación de un crédito hipotecario para la siguiente operación:</p>																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Objeto de la Operación</th> <th colspan="2">Inmueble al que se afectará el préstamo</th> </tr> <tr> <th>Partida</th> <th>Valor Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADQUISICION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AMPLIACION</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Objeto de la Operación	Inmueble al que se afectará el préstamo		Partida	Valor Operación	ADQUISICION			CONSTRUCCION			AMPLIACION																								
Objeto de la Operación	Inmueble al que se afectará el préstamo																																					
	Partida	Valor Operación																																				
ADQUISICION																																						
CONSTRUCCION																																						
AMPLIACION																																						
<p>Completar "Partida" y "Valor de Operación" en renglón que corresponda según el Objeto de la Operación</p>																																						
<p>Solicitantes del préstamo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">APELLIDO Y NOMBRES</th> <th style="width: 30%;">Tipo y Nº de Documento</th> <th style="width: 30%;">C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			APELLIDO Y NOMBRES	Tipo y Nº de Documento	C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.																																	
APELLIDO Y NOMBRES	Tipo y Nº de Documento	C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.																																				
<p>..... Firma y Sello Escribano</p>																																						
<p>PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISION INMOBILIARIO</p> <p>En virtud de los registros obrantes en esta Dirección, se emite el siguiente informe:</p> <p>-Referente al inmueble sobre el cual se afectará el préstamo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Partida</th> <th style="width: 50%;">Valuación Especial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>-Referente a los solicitantes del préstamo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 30%;">APELLIDO Y NOMBRES</th> <th colspan="2" style="width: 20%;">Partida</th> <th rowspan="2" style="width: 15%;">Valuación Especial</th> <th rowspan="2" style="width: 15%;">Porcentaje de Titularidad</th> <th rowspan="2" style="width: 18%;">Val. Espec. Proporcional</th> </tr> <tr> <th>Baldío</th> <th>Edificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Partida	Valuación Especial			APELLIDO Y NOMBRES	Partida		Valuación Especial	Porcentaje de Titularidad	Val. Espec. Proporcional	Baldío	Edificado																								
Partida	Valuación Especial																																					
APELLIDO Y NOMBRES	Partida		Valuación Especial	Porcentaje de Titularidad	Val. Espec. Proporcional																																	
	Baldío	Edificado																																				
<p>..... Firma y Sello del Responsable</p>																																						
<p>PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISION SELLOS Y OTROS</p> <p>CERTIFICADO N°/200...</p> <p>CONSTE que la/s persona/s que se informa/n como beneficiaria/s del préstamo, respecto del inmueble partida nº,cumplen los requisitos para acceder a la exención del Impuesto de Sellos, según inciso 1) del artículo 272 del Código Fiscal (t.o. 2002).</p> <p>Se extiende el presente, a los fines de ser agregado a la escritura respectiva, en a losdel mes de de 200... y siempre que el acto se instrumente dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha.</p>																																						
<p>..... Firma y Sello del Responsable</p>																																						

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.
Santa Rosa (La Pampa), 20 de Septiembre de 2005.-
SMG/sjp